



Resolución de Decanato **1103 / 2025 - EXA -UNSa**

Exp 727 / 2025 - EXA -UNSa - Otorgamiento de una Gratificación económica, extraordinaria, no remunerativa, no Bonificable, y por única vez, al Personal que presta servicios en la Fac. Cs.Exactas, como Contratado y Becario de Formación al 31/12/25

De: EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica



Salta,

12/12/2025

VISTO: la Nota de fecha 04/12/25, mediante la cual el Sr. Decano – Dr. Jose Ramón MOLINA, solicita al Director Administrativo Económico y Financiero – Sr. Oscar Rafael LESCANO, se evalúe la factibilidad presupuestaria de la Facultad de Ciencias Exactas para el otorgamiento a todo el personal Contratado y Becarios de Formación que prestan servicios actualmente en esta facultad, de una gratificación económica, extraordinaria, no remunerativa, no Bonificable, y por única vez, a título de refuerzo económico, para ejecutarla dentro del presente ejercicio contable; Nota de fecha 05-12-25 mediante la cual el Sr. Oscar Rafael LESCANO – Director Administrativo Económico y Financiero que adjunta el informe de viabilidad presupuestaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director Administrativo Económico y Financiero – Sr. Oscar Rafael LESCANO - realizó un análisis de los recursos financieros necesarios que posibiliten el pago de una gratificación a todo el personal Contratado y Becarios de Formación que prestan servicios actualmente en esta facultad, y elaboró informe de viabilidad positiva para su otorgamiento.

Que el monto a otorgarse a cada personal Contratado y Becarios de formación se aplicará conforme al tiempo que presta servicios teniendo en cuenta el alta de la prestación, y de acuerdo al detalle expresado por el Sr. Decano oportunamente.

Que el monto a otorgarse al personal de Contratados y Becarios de Formación, constituye una gratificación económica extraordinaria, no remunerativa, no Bonificable, y por única vez, a título de refuerzo económico.

Que se cuentan con los fondos suficientes para afrontar el otorgamiento de la gratificación económica al personal Contratado, hasta la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) y hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCIENTA MIL (\$ 380.000,00) al personal que se desempeña como Becario de Formación, conforme al detalle presupuestado, por la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que se cuenta con los fondos suficientes e imputables en las partidas presupuestarias: RENTAS DE LA PROPIEDAD-Intereses de Funcionamiento: \$ 1.480.000,00 y CANON PATAGONIA: \$ 100.000,00, para solventar el pago de las gratificaciones al personal que presta servicios como Contratados y Becarios de Formación respectivamente.

Que el Art. 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta – Reforma parcial - establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inciso a): *Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.*

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1:** Otorgar una gratificación económica, extraordinaria, no remunerativa, no Bonificable, y por única vez, a título de refuerzo económico, de acuerdo al siguiente detalle:

**GRATIFICACIÓN PERSONAL CONTRATADOS DIC - 2025**

DE 1 A 6 MESES:	30.000
DE 7 MESES A 11 MESES:	70.000
12 MESES O MAS:	100.000



Resolución de Decanato **1103 / 2025 - EXA -UNSa**

Exp 727 / 2025 - EXA -UNSa - Otorgamiento de una Gratificación económica, extraordinaria, no remunerativa, no Bonificable, y por única vez, al Personal que presta servicios en la Fac. Cs.Exactas, como Contratado y Becario de Formación al 31/12/25



De: EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica

Salta,  
12/12/2025

**GRATIFICACIÓN PERSONAL DE BECARIOS DIC - 2025**

DE 1 A 6 MESES:	20.000
DE 6 MESES A 11 MESES:	30.000
12 MESES O MAS:	40.000

**ARTICULO 2:** Establecer que para el otorgamiento de la gratificación económica, extraordinaria, no remunerativa, no Bonificable, y por única vez, el personal Contratado y los Becarios de Formación, deberán estar activos al 26 de diciembre del año 2025, mediante los respectivos Actos Administrativos por los cuales fueron designados.

**ARTÍCULO 3:** Disponer que el pago de la gratificación económica, extraordinaria, no remunerativa, no Bonificable, y por única vez, se realizará en una sola cuota el 17 de diciembre del corriente año, debiendo en el mes de Febrero del año 2026, los tutores a cargo del control de las prestaciones de servicios, presentar una certificación complementaria de la real prestación de los servicios hasta el 31 de diciembre del corriente año, tanto del personal Contratado como del personal que se desempeña como Becarios de Formación.

**ARTÍCULO 4:** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a las siguientes partidas presupuestarias:

A.0012.022.007.001.12.02.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4: \$ 1.480.000,00  
R.051.022.004.025.12.02.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4: \$ 100.000,00  
TOTAL: \$ 1.580.000,00

**ARTÍCULO 5:** Hágase saber y siga a Dirección General de Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.

Dr. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
Director Gral. Adm. Económico  
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa



DR. JOSÉ RAMÓN MOLINA  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa